

oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Málaga una cátedra de «Violín» por haberse declarado desierta en anterior concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de «Violín» del Conservatorio de Málaga, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de Música de 15 de junio de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de junio de 1964 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra del Grupo V, «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se anunció a oposición la cátedra del Grupo V, «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la referida cátedra durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 16 de junio de 1964 por la que se acepta a don Rafael Calvo Rodés la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo XXVI, «Cálculo de Aeronaves», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Rafael Calvo Rodés, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XXVI «Cálculo de aeronaves» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Calvo Rodés y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en consecuencia que sea sustituido en sus funciones por don Segismundo Sanz Aranguez, nombrado Vocal suplente por la Orden de 28 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la provisión de plazas vacantes de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio en virtud de oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Cáceres, Ciudad Real, Lugo, Madrid «Santa María», Oviedo, Palencia y Teruel.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones los aspirantes manifestarán en su instancia en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, extremo que habrá de justificarse con certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años, justificándolo mediante certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada según proceda.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo, acreditada con certificado expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o, en su defecto, por cualquier Médico; en este caso la certificación debe ser visada por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Poseer el título de Maestro de primera enseñanza y el de la Escuela de Bellas Artes, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950

y Decreto de 13 de enero de 1956, o certificación acreditativa de haber hecho los estudios para su obtención; si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la Orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del Nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

i) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y del que corresponda la localidad a que sea destinado.

j) Certificación expedida por la Delegación Nacional correspondiente las aspirantes, acreditativa de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención en su caso.

Tercero.—El plazo de presentación de instancia, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derecho de oposición y en la Caja Única 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

Quedarán sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio o a cualquiera de los Centros expresados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo después del plazo señalado anteriormente.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se publicará la lista de admitidos y excluidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este caso la certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias mediante hoja de servicios.

Séptimo.—La toma de posesión del cargo habrá de efectuarse en el plazo señalado en el artículo 15 del expresado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 4 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz)

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 6 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Guardia de Medicina del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en reunión celebrada el día 6 del corriente mes, acordó la designación del Tribunal que habrá de juzgar las pruebas al concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de guardia de Medicina del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina, Tribunal que queda formado por los siguientes señores:

Presidente: Don Máximo E. Soriano Jiménez.

Vocal: Don Arturo Fernández Cruz.

Secretario: Don Juan Gibert Queraltó.

Barcelona, 25 de mayo de 1964.—El Secretario general, Rafael Entrena.—V.º B.º, el Rector, Santiago Alcobé.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión del día 21 de mayo pasado, adoptó el acuerdo de designar los Tribunales que habrán de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Historia universal, Historia general de España (Estudios comunes) e Historia de América» y «Literatura universal e Historia de las Literaturas románicas» convocado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), y que quedan constituidos por los señores Catedráticos siguientes:

Para «Historia universal, Historia general de España (Estudios comunes) e Historia de América»:

Presidente: Doctor don Antonio Palomeque Torres.

Vocales: Doctor don Jaime Delgado Martín y Doctor don Carlos Seco Serrano.

Suplente: Doctor don Valentín Vázquez de Prada Vallejo.

Para «Literatura universal e Historia de las Literaturas románicas»:

Presidente: Doctor don José María Castro y Calvo.

Vocales: Doctor don Martín de Riquer Morera y Doctor don José María Blecua Teijeiro.

Suplente: Doctor don Antonio María Badía Bargarit.

Barcelona, 4 de junio de 1964.—El Secretario general, Rafael Entrena.—V.º B.º, el Rector, Santiago Alcobé.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica (segunda adjuntía)» de la Facultad de Ciencias.

Con fecha 6 de junio actual, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica (segunda adjuntía)» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad convocada por Orden de 5 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad en la forma siguiente: